

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 15 DE JUNIO DE 2017

CONSIDERANDO:

El reciente fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Luis Muiña" que avala el beneficio del 2 x 1 para los condenados por delitos de lesa humanidad, posibilitando el recorte de penas.

Que la decisión del máximo tribunal de nuestro país significa un claro retroceso en materia de derechos humanos.

Que el genocida sobre el que trata este fallo es Luis Muiña, condenado por secuestros, torturas y desaparición contra trabajadores del Hospital Posadas. Allí donde funcionó un centro clandestino de detención, se torturó, asesinó y desapareció a trabajadoras y trabajadores del mismo hospital. Por esto fue condenado en 2011 a la pena de 13 años de prisión.

Que a este genocida, la Corte aprobó por mayoría, otorgarle el cómputo 2x1, basándose en la Ley 24.390 que estaba vigente en el período 1994 y 2001, que intentaba paliar la situación de presos comunes que padecen larguísimas prisiones preventivas sin sentencia.

Que a Muiña se le aplicará la ley del "dos por uno", pese a que no estaba vigente ni cuando ocurrieron los hechos por los que fue condenado, ni cuando fue detenido. Por este fallo centenares de represores detenidos pueden beneficiarse recuperando su libertad.

Que todos los que peleamos desde hace décadas por juicio y castigo, por cárcel común a los genocidas, civiles y militares, hemos transitado un largo camino para impedir que la impunidad se consolide, y eso es algo que no podrán borrar tan fácilmente. Cuando se cumplieron 40 años de la primera ronda de las Madres de Plaza de Mayo, el camino y la lucha siguen.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Este Concejo Deliberante expresa su más enérgico repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa Luis Muiña.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º).-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 15 días del mes de junio de 2017.

RESOLUCION N° 7-17.-



LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE